



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. FAGNOLA BERNANDEZ  
Subdirectora Despeño General  
D.T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

139/2014  
84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

5495

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la denominación "AKAR (Hogar)" para el barrio ubicado en la Parcela de nomenclatura catastral G-1000-32R, cuyo croquis se adjunta como Anexo I y forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER la denominación "Tän (tierra)" para la calle existente, que nace en la Ruta Nacional Nº 3, delimitada al este por los Macizos B e I; y al oeste por el macizo existente G-20 y G-1000, y los macizos provisorios C, G, J, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER la denominación "Hanislúš (otoño)" para la calle que se inicia en la calle "Tän (tierra)" y delimitada al oeste por el Macizo D y al este por el Macizo C, de acuerdo con el Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER la denominación "Ašúnna (bosque)" para la calle que se inicia en la calle "Hanislúš (otoño)", y delimitada al norte por el Macizo D, y al sur por el Macizo 20 de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER la denominación "Yéška (isla)" para la calle que se inicia en la calle "Ašúnna (bosque)", y delimitada al oeste por el resto del Macizo 1000, y al este por los macizos provisorios D, E y H de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER la denominación "Hixa (mar)" para la calle que se inicia en la calle "Tän (tierra)" hasta la calle "Yéška (isla)", y delimitada al norte por los Macizos J y H, y al sur los macizos provisorios G, E y F, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER la denominación "Pasaje Hanislúš (otoño)" para el pasaje que se inicia en la calle proyectada "Taún (glaciar)", hasta la calle "Hixa (mar)" y delimitada al oeste por el Macizo F y al este por el Macizo G, de acuerdo con el Anexo I.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARRIN FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER la denominación "Taún (glaciar)" para la calle que se inicia en la calle "Tän (tierra)" hasta la calle "Yéška (isla)", y delimitada al norte por los Macizos G, E y F, y al sur por los macizos provisorios C y D, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER la denominación "Tulara (montaña)" para la calle que se inicia en la calle "Hixa (mar)", y delimitada al oeste por el Macizo H, y al este por el Macizo provisorio J, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 10.- ESTABLECER la denominación "Yamostália (mariposa)" para la calle que se inicia en la calle "Taún (glaciar)", hasta la calle "Hixa (mar)", y delimitada al oeste por el Macizo E y al este por el Macizo F, de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 11.- ESTABLECER la denominación "Amára (guanaco)" para la calle que nace en calle "Tän (tierra)", hasta la Ruta 3, y delimitada al norte por el resto del Macizo 1000, y al sur por los Macizos B e I.

ARTÍCULO 12.- ESTABLECER la denominación "Ašaka (canal)" para la calle que nace en "Tän (tierra)", hasta la calle "Amára (guanaco)", y delimitada al oeste por el Macizo I y al este por el Macizo B.

ARTÍCULO 13.- Todos los macizos citados en la presente ordenanza corresponden a la Sección G.

ARTÍCULO 14.- ABROGAR la Ordenanza Municipal N° 4731 del año 2014.

ARTÍCULO 15.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5495

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/08/2018.-

Lic. NOELIA BUTI  
Secretaria  
Concejo Deliberante

GASTON LAYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 5495  
3/5



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

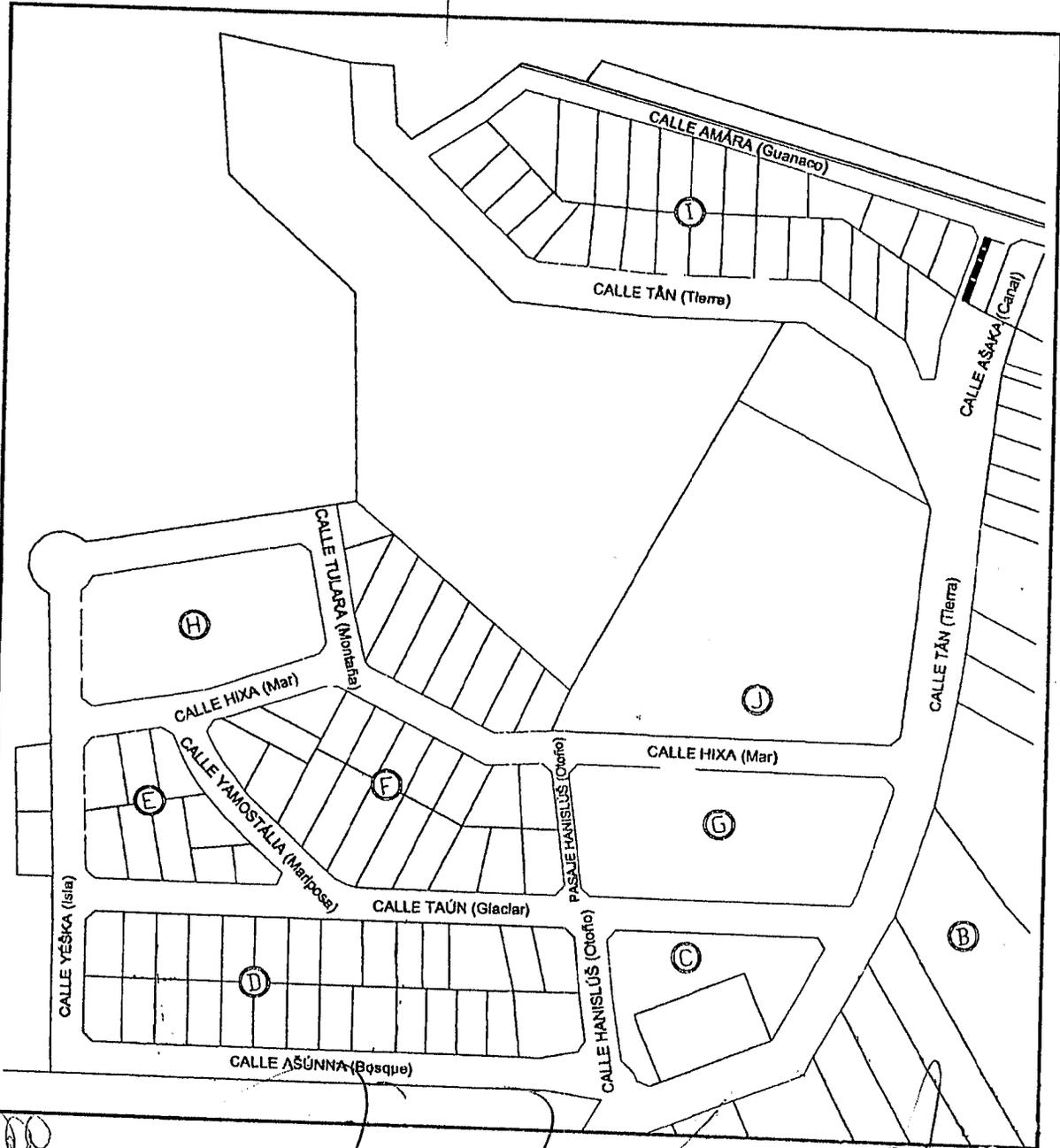
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5495

ANEXO I  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Miriam G. FAPINA FERNANDEZ  
Subdirectora Desplazamiento General  
D. S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"AKAR (Hogar)"



Lic. NOELIA BUTI  
Secretaria  
Concejo Deliberante

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante U.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgia y San Andrés del Sur, son y serán Argentinas

Legajo 2420  
Concejo Deliberante

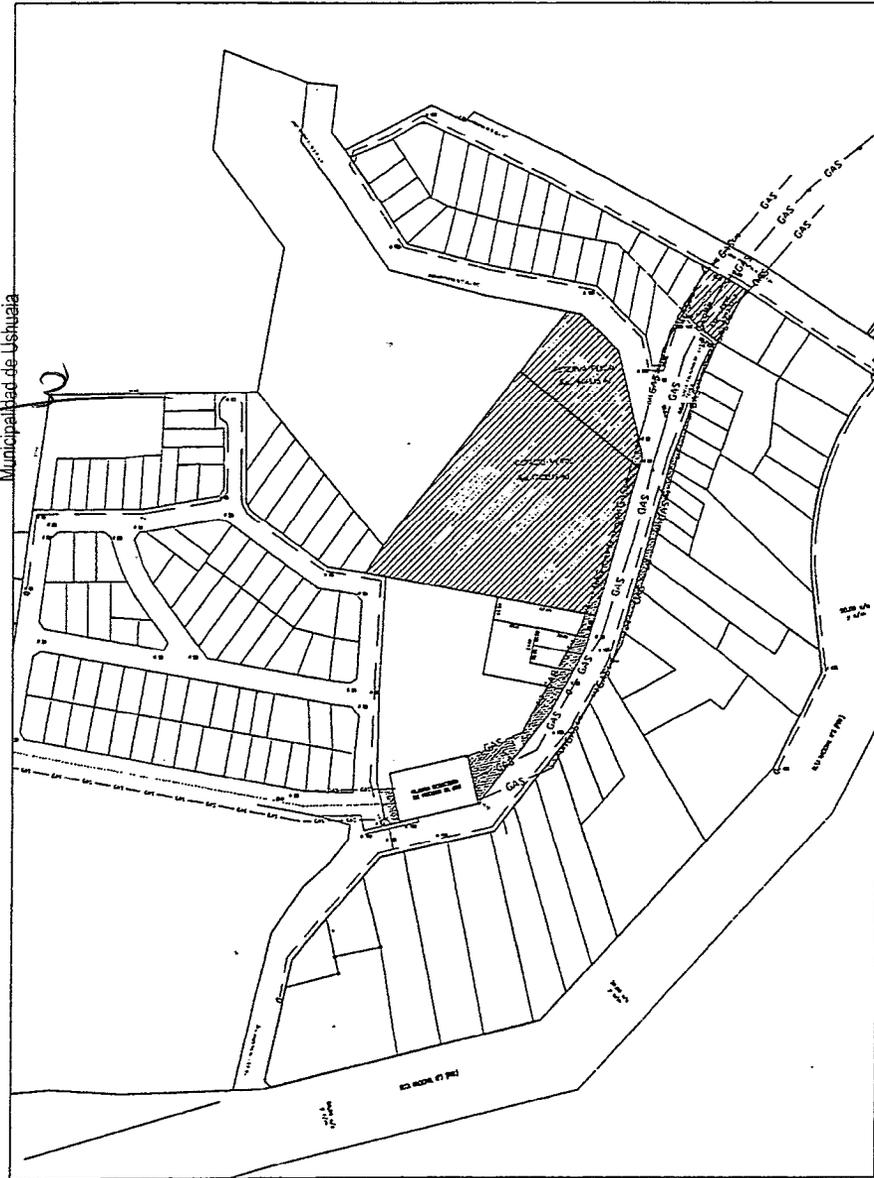
Ordenanza N° 4495  
445 la Ciudad de Ushuaia

EMPRENDEDOR: GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO		PROYECTO N° 20-001839-00-17		
USUARIOS PREVISTOS: 94 ( noventa y cuatro )				
N°	Denominación	Cantidad	Normas	Observaciones
1	CANERÍA DE ø 50mm PE SDR 11	1563	GE-N 1-140	
2	CANERÍA DE ø 63mm PE SDR 11	493	GE-N 1-140	
3	CANERÍA DE ø 125mm PE SDR 11	1597	GE-N 1-140	
4			GE-N 1-131	
5			GE-N 1-131	
6			GE-N 1-129	
7			GE-N 1-129	
8			GE-N 1-129	
9			GE-N 1-129	
10			GE-N 1-131	
11			GE-N 1-131	
12	SERVICIO INTEGRAL DE POLIETILENO	94		

GASTÓN AYALA  
Vicepresidente  
Consejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIN FERNANDEZ  
Subdirectora de Asesoría General  
Dpto. S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



ZONA DE BLOQUEO		VALVULAS	
ZONA	CERRE DE VALVULA	N°	ø mm
		1	
		2	
		3	
		4	

**NOTAS**

- 1.- LAS LONGITUDES INDICADAS SON APROXIMADAS, DEPENDIENDO CONSIDERAR COMO DEFINITIVAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA LAS QUE SURTAN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO, EL MISMO DEBERA SER PRESENTADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA PARA SU APROBACION ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.
- 2.- EN LA EJECUCION DE LA OBRA SE DEBERA RESPETAR EL CUERPO NORMATIVO, PROCEDIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y PLANOS VIGENTES EN CCS, COMO ASI TAMBIEN LAS NORMAS GE-N1-136 Y GE-N1-113.
- 3.- PREVIO A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS LA EMPRESA CONTRATISTA OBTENDRA LOS CORRESPONDIENTES PERMISOS DE INSTALACION ANTE LOS ORGANISMOS Y JURISDICCIONES COMPETENTES.
- 4.- EL CONTRATISTA PROVEERA TODOS LOS ELEMENTOS PARA LAS CONEXIONES AL SISTEMA EXISTENTE.
- 5.- LA OBRA DEBERA INCLUIR ARMADO, INSTALACION Y PRUEBA DEL SERVICIO DOMICILIARIO PARA LA TOTALIDAD DE LOS USUARIOS PREVISTOS.

REFERENCIAS	CANERÍA EXISTENTE ø 102mm AC	CONEXION A CANERÍA EXISTENTE DE AC ACCESORIO CONEXION Y TRANSICION AC-PE NAC 140
	CANERÍA PROYECTADA EN ø 50mm PE	
	CANERÍA PROYECTADA EN ø 63mm PE	CONEXION A CANERÍA EXISTENTE DE AC ACCESORIO CONEXION-L TRANSICION AC-PE NAC 140
	CANERÍA PROYECTADA EN ø 125mm PE	
		<input checked="" type="checkbox"/> PLANTA DE REGULACION

PLANOS DE REFERENCIA				
NUMERO	TITULO			
REV N°	DESCRIPCION	FECHA	NOMBRE	APROBÓ

Hic. NOELIA BUI  
Secretaria  
Consejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Vilas Ortega  
Legajo 8420  
Concejo Deliberante

Camuzzi Gas del Sur		TITULO		DENOMINACION	
PROYECTO	24/03/18	OTANA/VERA	AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION EN BARRIO AKAR		ANTEPROYECTO AMPLIACION
DESAR	24/03/18	VERA REAL	UBICACION		USHUAIA - PROV. TIERRA DEL FUEGO
REVISO	24/03/18	ROLLAS ESTEBAN	REGION	SUR	UJA RIO GRANDE
SECTOR	DPTO. PROYECTOS	AREA	CCIA. TÉCNICA	CODIGO DE OBRA	MANEJO DE PLANO
JEFE		GERENTE		ESCALA	GRÁFICA
				FECHA VENCIMIENTO	24/09/18
				HOJA	1 DE 1



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
DT - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

USHUAIA, 11 SEP. 2018

VISTO el expediente N° CD-7019/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 22/08/2018, por medio de la cual se establecen nombres de Barrios y calles según Anexo I y II que forma parte de la misma y se abroga la Ordenanza Municipal N° 4731.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 316 - /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5495 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 22/08/2018, por medio de la cual se establecen nombres de Barrios y calles según Anexo I y II que forma parte de la misma y se abroga la Ordenanza Municipal N.º 4731. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1441  
DECRETO MUNICIPAL N° /2.018.-

Ana María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vizoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"